REPÚBLICA DE COLOMBIA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

RESOLUCIÓN NÚMERO 0206 DE 2026

(20 DE MAYO DE 2026)

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

En uso de las facultades legales conferidas por la Ley 80 de 1993, la Resolución Nº 0297 del 12 de septiembre de 2024, la Resolución Nº. 0450 del 09 de diciembre de 2025, el literal a) numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y:

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 26 de la Ley 1636 de 2013, se creó la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, entidad del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio del Trabajo.

Que el Artículo 2 de la Constitución Nacional establece que "*Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución*".

Que la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo requiere adelantar una contratación para *"*Contratar los seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales, así como los bienes de propiedad de la unidad administrativa especial del servicio público de empleo, que estén bajo su responsabilidad y custodia, y aquellos que sean adquiridos para desarrollar las funciones inherentes a su actividad y cualquier otra póliza de seguros que requiera la entidad en el desarrollo de su actividad.*"*

Que definida la necesidad de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo y en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, la Coordinadora del Grupo Administrativo, realizó los estudios previos, análisis del sector y de mercado, así como la justificación de la necesidad de la contratación.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, junto con sus decretos reglamentarios, en especial lo normado en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, se elaboró el Avisos de Convocatoria, el Proyecto de Pliego de Condiciones y los documentos técnicos necesarios para la futura contratación.

Que por la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, la modalidad de selección que corresponde a esta contratación es la de Selección Abreviada de menor cuantía, con fundamento en lo previsto en el artículo 2°, numeral 2, de Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Que el presupuesto oficial de la contratación resultante del presente proceso de selección es la suma de hasta **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($ 185.686.512**), valor que incluye IVA y demás impuestos a que haya lugar, y corresponde a gastos por funcionamiento.

Que los recursos necesarios para atender la contratación de los servicios están garantizados mediante el certificado de disponibilidad presupuestal No 15826 registrado el 21 de abril de 2026, por el valor del presupuesto del proceso de selección.

Que acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los Estudios Previos, el Análisis del Sector, el Aviso de Convocatoria, el Proyecto de Pliego de Condiciones, los documentos técnicos, los anexos y formatos correspondientes, fueron publicados desde el día 8 de mayo de 2026 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II - https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, con el propósito de suministrar a los interesados la información necesaria para realizar las sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en el contenido del Pliego de Condiciones Definitivo.

Continuación de la Resolución *"**Por la cual se ordena la apertura del** **Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía *No.* SPE-SG-SAMC-001-2026**"*

Que conforme lo dispone el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley 1150 del 2007 y el articulo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convocó a los organismos de participación ciudadana y a las veedurías ciudadanas para su participación en el presente proceso de contratación.

Que, dentro del término de publicación del Proyecto del Pliego de Condiciones, fueron presentadas observaciones al proceso las empresas: LA PREVISORA S.A., ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A. y AXXA COLPATRIA, por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública–SECOP II– https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii,ls cuya respuesta fue publicada conjuntamente con el Complemento al Pliego de Condiciones Definitivo.

Que de acuerdo con lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, le corresponde a la Entidad ordenar mediante acto administrativo de carácter general, la apertura del **Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía - SPE-SG-SAMC-001-2026**.

Que los Estudios Previos, el Análisis del Sector, el Pliego de Condiciones Definitivo, los documentos técnicos, los anexos y formatos correspondientes podrán ser consultados en la Secretaría General de la Unidad Administrativa del Servicio Público de Empleo ubicada a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del **Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía - SPE-SG-SAMC-001-2026**, cuyo objeto consiste en "Contratar los seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales, así como los bienes de propiedad de la unidad administrativa especial del servicio público de empleo, que estén bajo su responsabilidad y custodia, y aquellos que sean adquiridos para desarrollar las funciones inherentes a su actividad y cualquier otra póliza de seguros que requiera la entidad en el desarrollo de su actividad".

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar el **Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía - SPE-SG-SAMC-001-2026,** de conformidad con el siguiente cronograma:

ETAPA DEL PROCESO	FECHA Y HORA	LUGAR
Acto de Apertura, publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	20 de mayo de 2026	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para manifestar interés	25 mayo de 2026 5:00 pm	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Sorteo de limitación a posibles oferentes.	25 de mayo 5:30 pm	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	Hasta el 26 de mayo de 2026	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a observaciones y fecha límite para expedir adendas.	27 de mayo de 2026	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Fecha límite para expedir adendas.	27 de mayo de 2026	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Cierre del Proceso - Recepción de ofertas.	29 de mayo de 2026 Hora: 5:00 p.m.	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación del Informe de Evaluación preliminar	02 de junio de 2026	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Traslado del Informe de Evaluación y recepción de observaciones al Informe de Evaluación	Del 3 al 5 de junio de 2026	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Informe final, respuesta a las observaciones del informe de evaluación final y Acto Administrativo de Adjudicación o Declaratoria de desierto.	9 de junio de 2026	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Continuación de la Resolución *"**Por la cual se ordena la apertura del** **Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía *No.* SPE-SG-SAMC-001-2026**"*

Perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el estudio del sector económico incluido en los Estudios Previos elaborados, se establece que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($ 185.686.512**), valor que incluye IVA y demás impuestos a que haya lugar, y corresponde a gastos por funcionamiento.

Que los recursos necesarios para atender la contratación de los servicios están garantizados mediante el certificado de disponibilidad presupuestal No. 15826 registrado el 21 de abril de 2026, expedido por el Grupo financiero de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo.

ARTÍCULO CUARTO: En el proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía - SPE-SG-SAMC-001-2026,** Podrán participar, cualquier oferente, cuyo objeto social esté relacionado con el presente proceso de contratación, siempre que cumpla con todos los requisitos exigidos, se encuentre en capacidad de ejecutar el contrato de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas y en el Pliego de Condiciones Definitivo, y que no se encuentren incursos dentro de las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley.

ARTÍCULO QUINTO: En caso de que las fechas y horas establecidas en el artículo segundo sean objeto de modificación, la misma se efectuará a través de adenda, la cual se publicará conforme a lo establecido por la Ley, sin que se requiera modificar la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo y del Pliego de Condiciones Definitivo, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo en aras de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, informa a todas las Veedurías Ciudadanas que podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual del presente proceso, haciendo las recomendaciones escritas y oportunas que estimen pertinentes ante esta Entidad, así mismo podrá intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso de selección.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 20 días del mes de mayo de 2026.

JAVIER MAURICIO GARCIA QUIROZ
Firmado digitalmente por JAVIER MAURICIO GARCIA QUIROZ
Fecha: 2026.05.20 18:38:21 -05'00'

JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
Secretario General

Revisó: Juan Bautista Ceballos Gutiérrez – Profesional Especializado - Grupo Contractual.

Proyectó: Oscar Javier Olivero Amell. - Apoyo Especializado - Grupo Contractual.